

REPOSICION EB SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA Y OMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA Contestación Angel Espinosa Márquez vs Yara Colombia S.A. Rad. 2020-0400

Sheyla Chávez Bello <sheyla.chavez@chapmanysociados.com>

Jue 23/06/2022 4:59 PM

Para:

- Juzgado 07 Laboral - Bolivar - Cartagena <j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- bikoymakeba@hotmail.com <bikoymakeba@hotmail.com>;
- Contestaciones <contestaciones@chapmanysociados.com>;
- Heimy Johana Blanco Navarro <heimy.blanco@chapmanysociados.com>;
- Diana Carolina Guette Osorio <diana.guette@chapmanysociados.com>;
- Juliana Rosales Ramirez <juliana.rosales@chapmanysociados.com>;
- Informes Litigios <informeslitigio@chapmanysociados.com>;
- Leidy Conrado Argüello <auxiliarlitigios@chapmanysociados.com>;
- Milena Fernandez Solis <milena.fernandez@chapmanysociados.com>

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

En su despacho

Ref.: Proceso	:	ORDINARIO LABORAL
Demandante	:	ANGEL ESPINOSA MEZA.
Demandado	:	YARA COLOMBIA S.A
Radicación	:	13001310500720200004000

Quien suscribe, **SHEYLA CHAVEZ BELLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada sustituta de la sociedad **YARA COLOMBIA S.A.**, mediante poder sustitución que se adjunta, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del auto de fecha 17 de junio de 2022, notificado en estados de fecha 22 de junio de la misma calenda , debido a que si bien admitió contestación de demanda y fijó fecha de audiencia el día 28 de noviembre de 2022 a las 09:00 AM para celebrar audiencia del artículo 77 del CPL , lo anterior no resulta procedente en esta instancia del proceso, pues omitió el despacho pronunciarse sobre el llamamiento en garantía que realizó mi representada a la aseguradora CONFIANZA S.A, memorial presentado junto con la contestación de demanda.

CH | CHAPMAN & ASOCIADOS

Sheyla Chavez Bello

Abogada

[Cel. \(+57 3015452386\)](tel:+573015452386)

Tel. +57 5 6930171 Ext. 3001

Bogotá: Calle 67 # 4 -21 piso 3.

Medellín: Carrera 42 # 5 Sur - 145 piso 14.

Barranquilla: Calle 77B # 57 - 103 piso 21.

Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206 Barrio Alcibia.

www.chapmanysociados.com

De: Marcela Henríquez Blanco <marcela.henriquez@chapmanysociados.com>

Enviado el: jueves, 3 de marzo de 2022 4:08 p. m.

Para: j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: bikoymakeba@hotmail.com; Contestaciones <contestaciones@chapmanysociados.com>; Heimy Blanco Navarro <heimy.blanco@chapmanysociados.com>; Diana Carolina Guette Osorio <diana.guette@chapmanysociados.com>; Juliana Rosales Ramirez <juliana.rosales@chapmanysociados.com>; Sheyla Maria Chavez Bello <sheyla.chavez@chapmanysociados.com>; Informes Litigios <informeslitigio@chapmanysociados.com>; Leidy Conrado Argüello <auxiliarlitigios@chapmanysociados.com>

Asunto: Contestación Angel Espinosa Márquez vs Yara Colombia S.A. Rad. 2020-0400

Señores,

Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena

E. S. D.

Por medio del presente correo, me permito presentar ante este despacho la contestación de demanda del proceso de la referencia, en representación de Yara Colombia S.A. Para el efecto, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Contestación de demanda.
- Correo electrónico mediante el cual se otorga poder especial.
- Poder principal.
- Sustitución de poder.
- Certificado de existencia de representación legal de mi mandante.
- Anexos de la contestación que podrán ser descargados en el siguiente link: https://chapmanysociados0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marcela_henriquez_chapmanysociados_com/EjxMR92aOjNPj4xo4CYji7ABoqQnw8ZGKZFICJvI8jSaFw?e=TzbAaS
- Llamamiento en garantía a Seguros Confianza
- Pólizas tomadas a favor de mi mandante.
- CERL de la aseguradora.
- Link en el que podrán descargar demanda y anexos: https://chapmanysociados0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marcela_henriquez_chapmanysociados_com/Ermor_cyHUREtW_WdJGNSDMBoC-aKcOHtECqbRQEDjjXAg?e=oUG634

El presente correo se le notifica de manera simultánea al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante.

Por favor, acuse recibido. Mil gracias.

Cordialmente,

 **CHAPMAN & ASOCIADOS**

Marcela Henríquez Blanco

Abogada

Tel. (+57-5) 3195874 Ext: 1052

Oficina Barranquilla Calle 77B No. 57 - 103, piso 21

Oficina Bogotá Calle 67 # 4 -21 piso 3

Oficina Medellín Carrera 43 # 9 Sur – 135, Oficina 1440

Oficina Cartagena Calle 31 A No 39-206, Barrio Alcibia

Sheyla Chávez Bello

De: Marcela Henríquez Blanco
Enviado el: jueves, 3 de marzo de 2022 4:08 p. m.
Para: j07lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: bikoymakeba@hotmail.com; Contestaciones; Heimy Blanco Navarro; Diana Carolina Guette Osorio; Juliana Rosales Ramirez; Sheyla Maria Chavez Bello; Informes Litigios; Leidy Conrado Argüello
Asunto: Contestación Angel Espinosa Márquez vs Yara Colombia S.A. Rad. 2020-0400
Datos adjuntos: Correo otorga poder.pdf; Poder proceso ordinario laboral Angel Espinosa Marquez.pdf; Sustitución de poder.pdf; CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA DEL MES DE FEBRERO.pdf; Polizas.pdf; 4. CERL SEGUROS CONFIANZA S.A..pdf; Angel Espinosa vs Yara (T Sipor).pdf; llamamiento en garantía Confianza Angel Espinoso vs Yara Colombia S.pdf

Señores,
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena
E. S. D.

Por medio del presente correo, me permito presentar ante este despacho la contestación de demanda del proceso de la referencia, en representación de Yara Colombia S.A. Para el efecto, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Contestación de demanda.
- Correo electronico mediante el cual se otorga poder especial.
- Poder principal.
- Sustitución de poder.
- Certificado de existencia de representación legal de mi mandate.
- Anexos de la contestación que podrán ser descargados en el siguiente link: https://chapmanyasociados0-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marcela_henriquez_chapmanyasociados_com/EjxMR92aOjNPj4xo4CYji7ABoq0nw8ZGKZFICJvI8jSaFw?e=TzbAaS
- Llamamiento en garantía a Seguros Confianza
- Polizas tomadas a favor de mi mandante.
- CERL de la aseguradora.
- Link en el que podran descargar demanda y anexos: https://chapmanyasociados0-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marcela_henriquez_chapmanyasociados_com/Ermor_cyHUREtW_WdJGNSDMBoC-aKcOhtECqbRQEDjIXAg?e=oUG634

El presente correo se le notifica de manera simultánea al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante.

Por favor, acuse recibido. Mil gracias.

Cordialmente,



Marcela Henríquez Blanco

Abogada

Tel. (+57-5) 3195874 Ext: 1052

Oficina Barranquilla Calle 77B No. 57 - 103, piso 21

Oficina Bogotá Calle 67 # 4 -21 piso 3

Oficina Medellín Carrera 43 # 9 Sur – 135, Oficina 1440

Oficina Cartagena Calle 31 A No 39-206, Barrio Alcibia

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

En su despacho

Ref.: Proceso : **ORDINARIO LABORAL**
Demandante : **ANGEL ESPINOSA MEZA.**
Demandado : **YARA COLOMBIA S.A**
Radicación : **13001310500720200004000**

Quien suscribe, **SHEYLA CHAVEZ BELLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada sustituta de la sociedad **YARA COLOMBIA S.A.**, mediante poder sustitución que se adjunta, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del auto de fecha 17 de junio de 2022, notificado en estados de fecha 22 de junio de la misma calenda , debido a que si bien admitió contestación de demanda y fijó fecha de audiencia el día 28 de noviembre de 2022 a las 09:00 AM para celebrar audiencia del artículo 77 del CPL , lo anterior no resulta procedente en esta instancia del proceso, pues omitió el despacho pronunciarse sobre el llamamiento en garantía que realizó mi representada a la aseguradora CONFIANZA S.A, memorial presentado junto con la contestación de demanda.

PETICIÓN

En consecuencia, de lo anterior, solicito al despacho:

PRIMERO: REPONER EL AUTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, y en consecuencia, se pronuncie sobre la admisión del llamamiento en garantía a la aseguradora Confianza S.A. a efectos de que la convocada sea notificada, conteste llamamiento y comparezca al presente proceso.

SEGUNDO: En subsidio de lo anterior, se conceda esta alzada para que el H. Tribunal Superior Judicial de Cartagena se pronuncie sobre el recurso de apelación presentado y, en consecuencia, se revoque la decisión adoptada en el auto del 17 de junio de 2022, notificado por estado el 22 de junio de la misma anualidad, para que se proceda a tener por contestada la demanda.

PRUEBAS

Se acompañan al presente recurso, las documentales:

1. Correo de presentación de contestación de demanda y el llamamiento en garantía a la aseguradora confianza.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Juzgado y en mis oficinas de la calle 77 B No. 57 – 103, Edificio Green Towers, piso 21, en Barranquilla

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in dark ink, reading "Sheyla M Chavez B". The signature is fluid and cursive, with the last letter of the last name being a stylized "B".

SHEYLA CHAVEZ BELLO

C. C. No. 1.143.374.950 de Cartagena

T. P. No. 292.694 del C. S. de la J

Señores

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

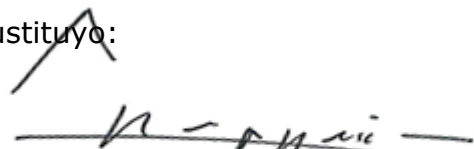
En su despacho

Ref.: Proceso : **ORDINARIO LABORAL**
Demandante : **ANGEL ESPINOSA MEZA.**
Demandado : **YARA COLOMBIA S.A**
Radicación : **13001310500720200004000**

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. 101.847 expedida por el Consejo Superior Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **YARA COLOMBIA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido a la doctora **SHEYLA CHAVEZ BELLO**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

Señor Juez,

Sustituyo:

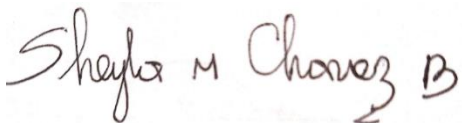


CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.

C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.

T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto:



SHEYLA CHAVEZ BELLO

C. C. No. 1.143.374.950 de Cartagena

T. P. No. 292.694 del C. S. de la J

